

LEY N° 1684
LEY DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I, del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia a título gratuito de un área verde y/o de equipamiento de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, ubicado en la zona de San Blas del Municipio de Tarija, Provincia Cercado del Departamento de Tarija con una superficie de 5.854,05 metros cuadrados (m²) registrado en Derechos Reales bajo Folio Real con Matrícula Computarizada No 6.01.0.10.0011358, con las siguientes colindancias al Norte, con propiedad de Víctor Hugo Espíndola Castro y Angélica Cuéllar Padilla de Espíndola, con 55.89 m; al Sur, con Calle 4 sin nombre con 37.39 m. y con el Plan de Interés Social 1, con 14.10 m.; al Éste, con el Lote No 1 con 17.89 m.; Lote No 2 con 14.58 ml, Lote No 3 con 14.62 ml, Lote No 4 con 14.63 ml, Lote No 5 con 14.50 m., Lote No 6 con 14.60 m. y con el Plan de Interés Social 1 con 40.59 m. y al Oeste, con área verde y/o equipamiento con 109.53 m., a favor de la Policía Boliviana, con destino exclusivo a la ejecución del proyecto "Construcción del Centro de Operaciones Policiales Tácticas Delta" de conformidad con la Resolución Municipal No 047/2021 de 24 de agosto de 2021, elevado a rango de ley mediante Ley Municipal No 312, de 05 de julio de 2022 emitido por el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Fdo. Andrónico Rodríguez Ledezma, Omar Al Yabhat Yujra Santos, Roberto Padilla Bedoya, Gustavo Vega Piña, Claudia Elena Egüez Algarañaz, Jose Maldonado Gemio.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Fdo. Luis Alberto Arce Catactora, Maria Nela Prada Tejada, Roberto Ignacio Rios Sanjines.

SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA

DECRETO SUPREMO N° 690

03 DE NOVIEMBRE DE 2010 .- Dispone la suscripción obligatoria, sin excepción alguna, de todas las entidades del sector público que conforman la estructura organizativa del Organismo Ejecutivo, así como de entidades y empresas públicas que se encuentran bajo su dependencia o tuición, a la Gaceta Oficial de Bolivia, dependiente del Ministerio de la Presidencia, para la obtención física de Leyes, Decretos y Resoluciones Supremas.